

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-031</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>30-04-2021</b>

Ciudad y fecha:	23 de junio de 2023
Dependencia Generadora:	Grupo de Apoyo Logístico ESUFA

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA UNA ORDEN DE COMPRA EN LA PLATAFORMA DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**1. ENTIDAD COMPRADORA:**

MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – ESCUELA DE SUBOFICIALES “CT. ANDRÉS M. DIAZ”

**2. NOMBRE DEL EVENTO (OBJETO):**

PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL TODO COSTO PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES " CT. ANDRES M. DIAZ " FAC

**3. INSTRUMENTO DE LA TVE: (seleccionar con una X)**

Acuerdo marco	X
Agregación de demanda	
Grandes superficies	

**4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

La Escuela de Suboficiales en desarrollo de su Misión, es anfitriona en muchas ocasiones de diferentes actividades en representación de la Fuerza Aérea Colombiana, esto demanda una excelente presentación de sus instalaciones jardines y zonas verdes y no cuenta con personal nombrado suficiente para cumplir esta función, además es necesario un aseo integral y diario. Por lo anterior se hace necesario contratar el servicio de aseo integral, mantenimiento de jardines, zonas verdes y el suministro de productos de aseo y limpieza para las instalaciones de la Unidad, para dar continuidad al servicio de aseo, jardinería y así garantizar que las dependencias tengan excelentes condiciones de limpieza y presentación.

**5. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSTRUMENTO DE LA TVEC PARA DETERMINAR LA SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:**

**PERSONAL REQUERIDO**

El personal que preste el servicio a contratar debe contar con la respectiva dotación y elementos de protección personal, así: cuatro (04) personas para desarrollar actividades de aseo y limpieza a todas las áreas y dependencias de la Escuela de Suboficiales, dos (02) jardineros para el mantenimiento de jardines y zonas verdes en el siguiente horario:

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-031</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>30-04-2021</b>

## HORARIOS

Personal para desarrollar actividades de aseo y limpieza: de lunes a viernes de 06:00 horas a 14:00 horas y 04 horas los días sábados, o de acuerdo con requerimientos sin exceder las 44 horas semanales.

Jardineros: de lunes a viernes de 07:30 horas a 16:30 horas y un sábado cada 15 días de 08:00 horas a 12:00 horas o de acuerdo a requerimientos sin exceder las 44 horas semanales.

## ELEMENTOS REQUERIDOS PERSONAL DE ASEO

Para el personal de aseo, el contratista debe suministrar los elementos de protección personal como tapabocas, guantes, botas de caucho y equipo básico necesario para el desarrollo de las actividades contractuales, así como señales preventivas de “piso resbaloso” dos para cada persona de aseo.

## ELEMENTOS REQUERIDOS JARDINERO

Para los/las jardineros (as) el contratista debe suministrar todos los elementos de protección personal necesarios para llevar a cabo las actividades de mantenimiento de jardines y zonas verdes, así como las herramientas y maquinaria básica y todos los elementos de protección personal necesarios para llevar a cabo las actividades de jardinería básica como arnés y eslingas.

Adicionalmente, debe tener en cuenta los siguientes equipos y herramientas necesarias para la prestación del servicio a fin de incluirlas en la cotización; (2) guadañas, incluido el combustible (15 GALONES MENSUALMENTE POR OPERARIO), entre otros que se hagan necesarios para cumplir con el servicio objeto del presente contrato en el mantenimiento de los jardines y zonas verdes de la Escuela de Suboficiales FAC, dicho mantenimiento se deberá hacer con base en el cronograma de actividades y áreas asignadas por la supervisión.

**PARAGRAFO 1:** La altura máxima que podrá alcanzar el prado será de 2.5 centímetros y se realizará mantenimiento de los jardines y zonas verdes de la Escuela de Suboficiales FAC, de acuerdo con lo requerido por el supervisor del contrato.

**PARAGRAFO 2:** El mantenimiento de los equipos y demás costos que surjan por el uso de estos, debe ser asumido en su totalidad por el contratista, bajo ningún motivo la unidad reconocerá fuera del valor contratado el costo de estos.

**PARAGRAFO 3:** Las áreas asignadas para realizar las labores de aseo y limpieza corresponden a las áreas comunes como: entradas, escaleras, oficinas, vestíbulos, corredores, baños públicos, vidrios de puertas y/o exteriores y específicos para este tipo de servicio, establecidos previamente por la supervisión, siendo así las siguientes dependencias: oficinas del edificio administrativo, aula máxima TJ. ZAMBRANO y T1. MORALES, la biblioteca, oficinas del grupo de apoyo logístico, grupo académico, grupo de alumnos, grupo de educación aeronáutica, 30 baños de la Unidad, cafetería y casino de alumnos, aseo de los vestieres de Oficiales y Suboficiales (masculinos y femeninos), área de fisioterapia y gimnasio.

## Obligaciones del contratista:

- El contratista debe suministrar el combustible, indicado para la guadaña, cada vez que se requiera para el servicio de jardinería y poda. La entrega de este combustible debe ser coordinado con el supervisor del contrato los 5 primeros días de cada mes.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-031</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>30-04-2021</b>

- El contratista deberá proveer todos los elementos de protección personal necesarios para la prestación del servicio contratado, de acuerdo con lo establecido por la normatividad vigente.
- El personal asignado por el contratista deberá ser contratado de acuerdo con el régimen laboral colombiano, para todos los efectos de ley dependerá únicamente del contratista, quien es el responsable del pago oportuno de salarios, primas, vacaciones, horas extras, dotaciones, afiliaciones a los sistemas de seguridad social, pensión, salud y riesgos profesionales y parafiscales.
- El personal que el contratista designe para la realización de los servicios no tendrá vinculación laboral con la Entidad contratante, en consecuencia, toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a su cargo. El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos judiciales que interponga el personal que ejecutará los servicios requeridos.
- Para cualquier cambio o rotación en el personal que preste este servicio contratado, se debe notificar por escrito al supervisor con mínimo un día hábil de anterioridad del cambio, se deberá enviar al supervisor del contrato, la hoja de vida del personal que ingresa a trabajar para su aprobación, en ningún caso el contratista podrá suspender el servicio contratado o prestarlo sin la cantidad mínima de personal solicitado.
- Afiliaciones del personal: el contratista será responsable de afiliar todo el personal que destinará para la prestación del servicio en la Escuela de Suboficiales FAC y realizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, dando cumplimiento a las exigencias señaladas en la ley 789/2002 y 828/2003 y a las siguientes entidades: Entidad promotora de salud- fondo de pensiones- fondo de cesantías-caja de compensación familiar- ARL ICBF Y SENA, soportes que serán verificados por el supervisor durante la ejecución.
- DOTACIONES: la dotación mínima con que debe contar el personal que pondrá al servicio de la ESUFA y que suministrará al iniciar la ejecución del contrato, será: para el personal de aseo:

Operario de aseo y cafetería: uniforme (blusa y falda, o camisa y pantalón), zapatos, delantal, guantes, tapabocas y gorro o malla para pelo.

Para los jardineros: uniforme (camisa y overol o camisa y pantalón), zapatos y/o botas según requiera la actividad y demás contemplados en las normas de seguridad industrial. La blusa debe ir marcada con el número del contrato.

- El contratista deberá contar con un coordinador de tiempo parcial que realice mínimo una (01) visita al sitio de trabajo cada dos meses para verificar que las actividades se realicen de acuerdo con lo exigido en la ficha técnica, dar las recomendaciones de seguridad personal pertinentes y verificar que los elementos de seguridad personal que usan los operarios estén acordes a lo estipulado en la normatividad vigente; dicha visita será coordinada con la supervisión.
- Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas, consignadas en la ficha técnica.
- El personal que va a desarrollar las actividades debe hacer el procedimiento del estudio de seguridad en coordinación con el supervisor del contrato, con el fin de revisar los antecedentes y debe ser de nacionalidad colombiana.

**NOTA 1:** La entidad se reserva el derecho de una vez adjudicado el contrato, solicitar reasignación o cambio de personal y organizar el horario según necesidades de la entidad cuando lo estime necesario la supervisión.

**NOTA 2:** El personal que desarrollará las actividades emanadas del presente proceso contractual deberá ser de nacionalidad colombiana por tratarse de una Unidad Militar.

**NOTA 3:** El no cumplimiento total, parcial u oportuno de cualquiera de los aspectos estipulados en el presente anexo técnico será considerado incumplimiento del contrato.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-031</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>30-04-2021</b>

**NOTA 4:** El Contratista deberá presentar la afiliación y pago de ARL, fondo de pensiones, fondo de cesantías y caja de compensación familiar del personal que ejecutará el servicio al momento de firmar el acta de inicio.

**NOTA 5:** El contratista deberá tener personal disponible en caso de ser necesario, cuando cualquier operario de aseo, jardinero y operario constructor no puedan desarrollar su trabajo por excusas médicas, calamidades personales o por renuncia en un plazo no mayor a 3 días.

**NOTA 6:** En el caso de adquisiciones se recomienda verificar la necesidad real vs con la necesidad autorizada en el PAA – CPA.

#### PERSONAL TIEMPO COMPLETO

TIEMPO COMPLETO			
Operario de aseo y cafetería	4	LUNES A VIERNES	06:00 a 14:00
Jardineros	2	LUNES A VIERNES	07:30 a 16:30

- Sábados como se indicó en el numeral 5 de este EDP.

#### BIENES ASEO Y CAFETERIA

ELEMENTOS DE ASEO MENSUALES			
ELEMENTO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Jabón para loza	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias -El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso.	Crema, en recipiente plástico de mínimo 900 gr	6
Jabón de dispensador para manos	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 -Disponible en mínimo (2) dos fragancias	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	10
Líquido desengrasante	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	10
Detergente multiusos en	- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de	Polvo, en bolsa o recipiente plásticos con un	10

**FUERZA AÉREA COLOMBIANA****Código:****DE-DEAJU-FR-031****FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS  
PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO  
COLOMBIANO****Versión N°:****01****Vigencia:****30-04-2021**

polvo	biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	peso de 1.000 gr	
Blanqueador hipoclorito	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	5
Alcohol industrial	- Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% Desnaturalizado	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	2
Creolina	- Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	2
Champú para alfombras y tapizados	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Con agente espumante para la generación de espuma seca - El envase debe estar correctamente etiquetados: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	2
Lustrador de muebles	- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 cc	12
Renovador de cera	- Con agente activo alcalino en una concentración mínima del 9% - pH entre 11 y 14	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	3
Varsol ecológico	- Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. Biodegradable mínimo en un 95%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 ml	2
Ambientador	- Solución con alcohol etílico y	Líquido, en recipiente plástico con	6

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-031</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>30-04-2021</b>

	<p>solventes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Con fragancia en una concentración del 1,5%</li> <li>-En múltiples fragancias</li> <li>-Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado.</li> </ul>	capacidad mínima de 3.785 cc	
Ambientador	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solución con alcohol etílico y solventes.</li> <li>- Con fragancia en una concentración del 1,5%</li> <li>-En múltiples fragancias</li> <li>- libre de CFC</li> <li>-Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.</li> </ul>	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 cc	12
Insecticida	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Para eliminar insectos voladores</li> <li>- Con acción residual hasta por 4 semanas</li> <li>- Sin olor</li> <li>- Libre de CFC</li> <li>- El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso</li> </ul>	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	2
Limpiones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En tela de toalla fileteada</li> <li>- Color blanco sin estampado</li> <li>- Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho</li> </ul>	Unidad	12
Cera polimérica	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Polimérica autobrillante</li> <li>- Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes</li> <li>- Neutra (para pisos de todos los colores)</li> <li>-Contenido mínimo de sólidos del 10%</li> </ul>	Unidad	2
Bayetilla	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En tela fileteada</li> <li>- 100% algodón y fibra natural</li> <li>- Color blanco sin estampado</li> <li>-Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho</li> </ul>	Unidad	12
Esponjilla	Abrasiva - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad	8
Esponjilla	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborada con fibra de acero inoxidable para dar brillo</li> <li>- Tamaño mínimo de 5 cm de largo por 5 cm de ancho</li> </ul>	Unidad	2
Escoba	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm.</li> <li>- Área de barrido mínima de 35 cm de</li> </ul>	Unidad	8

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-031</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>30-04-2021</b>

	largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca		
Escoba	- Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	3
Mango madera escoba	- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	3
Trapero	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 450 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	8
Cepillo para sanitario (churrusco)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	2
Pads 1 (Compra)	- Para brillo - Diámetro mínimo de 16 pulgadas - Rojo o blanco	Unidad	2
Bolsas plásticas	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico	Paquete de mínimo 6	20
Bolsas plásticas	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	10
Bolsas plásticas	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	10
Bolsas plásticas	- Elaborada en polietileno de baja densidad	Paquete de mínimo 6	10

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-031</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>30-04-2021</b>

	- De color blanco -Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo		
Guantes	- Tipo industrial - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 35 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color negro	Par	6
Tapabocas	- Elaborado en tela no tejida de Polipropileno y Poliéster - Desechable - Con tiras elásticas - Con soporte nasal	Caja de mínimo 50 unidades	3
Papel higiénico	-Toallas interdoblas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color blanco	Unidad	50
Toalla para mano	-Toallas Inter dobladas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color blanco	Unidad	30
Brillador 1 (Compra)	- Mopa elaborada en algodón - Área de barrido mínima de 100 cm de largo por 16cm de ancho - Armazón y mango metálico	Unidad	0,18
Recogedor de basura	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientes Barres cobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	2
Combustible de césped, sopladora de hojas y guadañas	Gasolina	Galón	20
Dispensador para papel higiénico 2 (Compra)	- Elaborado en acero inoxidable - Para rollo de 250 metros y 400 metros - Con visor para ver el estado del rollo - Con cerradura y llave - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared -Incluye el costo de instalación.	Unidad	0,54
Dispensador de toallas de manos 2 (Compra)	- Elaborado en plástico ABS - Para toallas de papel interdoblas con capacidad mínima de 300 toallas	Unidad	0,54

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-031</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>30-04-2021</b>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con mecanismo para halar con la mano.</li> <li>- Con cerradura y llave</li> <li>- Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared</li> <li>-Incluye el costo de instalación</li> </ul>		
Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborado en plástico ABS blanco</li> <li>- Con válvula manual anticorrosiva.</li> <li>- Uso habilitado para cualquier jabón líquido con capacidad mínima de 500 cc</li> <li>- Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared</li> <li>-Incluye el costo de instalación</li> </ul>	Unidad	0,72
Aspiradora 2 (Arrendamiento)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- De uso industrial para aspirado en seco y húmedo</li> <li>- Motor con potencia entre 1200 w y 1400 w</li> <li>- Capacidad entre 45 y 55 litros</li> <li>- Cable de potencia con longitud mínima de 5m</li> <li>- Accesorios mínimos: manguera puntera, 2 tubos para extensión, cepillos para tapizados</li> </ul>	Unidad	1
Lavabridadora de pisos 1 (Arrendamiento)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- De uso industrial</li> <li>- Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm.</li> <li>- Con manijas dobles</li> <li>- Con interruptor de apagado de seguridad</li> <li>- Diámetro mínimo de 16"</li> <li>- Cable de potencia con longitud mínima de 8m</li> <li>- Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro</li> </ul>	Unidad	1
Guadañas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Guadaña de Eje Rígido</li> <li>- Viene cilindrada con aproximadamente 30 a 51,6 cm3.</li> <li>-Peso promedio entre 6,5 Kg y 7,7 Kg.</li> <li>-Cuchilla de 80 puntas</li> <li>-Capacidad del tanque de combustible entre 0,65 Lt y 1 Lt.</li> <li>-Cuenta con un sistema de arranque manual.</li> <li>-Cuenta con un sistema de ignición electrónico</li> <li>-Incluye el combustible para su funcionamiento</li> </ul>	Unidad	2

## 6. DESTINACIÓN DEL GASTO:

Funcionamiento

## 7. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-031</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>30-04-2021</b>

Recursos propios

#### 8. SUPERVISORES DE LA ORDEN DE COMPRA:

T1. Perdomo Preciado Lyda Ruth – Supervisor Principal  
Ct. Lopez Luna Julieth Carolina – Supervisor Suplente

#### 9. CORREO ELECTRÓNICO DE LOS SUPERVISORES:

lyda.perdomo@esufa.edu.co  
julieth.lopez@esufa.edu.co

#### 10. TELÉFONO DE LOS SUPERVISORES:

Técnico Primero. Perdomo Preciado Lyda Ruth 310 699 9509  
Capitán Lopez Luna Julieth Carolina 318 281 1844

#### 11. VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA:

La Escuela de Suboficiales CT. Andrés M. Díaz en cumplimiento de su misión encomendada de “Formar militarmente al futuro Suboficial de la Fuerza Aérea Colombiana, brindar una instrucción y educación de Calidad pertinente a las necesidades de la Fuerza para dominar en el aire, el espacio y el ciberespacio, generar productos tecnológicos y/u otros aplicables y patentables que contribuyan a los fines del Estado” requiere la prestación del servicio de Aseo Integral, mantenimiento de prados, la adquisición de productos de aseo y limpieza a través de personal idóneo, con los insumos básicos para desempeñar labores de aseo, jardinería y mantenimiento en las diferentes dependencias de la Unidad, para el periodo del 01 de julio/2023 al 30 de junio 2024.

De acuerdo con la cláusula 10- Facturación y Pago, del Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021, se tiene que es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Así mismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

En ese orden de ideas, y considerando que el trámite de pagos es un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, se indica lo siguiente:

El MINISTERIO pagará al contratista el valor adjudicado del contrato, de la manera en que se indica a continuación: Valor del presupuesto inicial asignado: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 199.400.000,00).

DISTRIBUIDOS ASI:

VIGENCIA 2023

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ÍTEM	REC	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CÓDIGO CLASIFICACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	2	2	8	5	3	10	ADA-Servicios de limpieza	SERVICIO DE ASEO INTEGRAL A	76111501	GLOBAL	1	\$ 84.400.000,00	\$ 84.400.000,00



	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-031</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>30-04-2021</b>

El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero ESUFA, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los 45 a 60 días posteriores a la radicación de los documentos para pago.

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar la orden de compra.

NOTA 4: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por SIF nación, así como la directiva 020 del 12 de abril de 2021, con respecto a la facturación electrónica

## 12. LUGAR Y COORDINACIONES DE ENTREGA:

Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”, carrera 5 # 2- 92 sur de la ciudad de Madrid - Cundinamarca

## 13. GRAVÁMENES ADICIONALES:

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución de la orden de compra son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente al contratante.

Las exenciones de impuestos que la ley establezca deben ser consideradas en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

El contratista según el régimen tributario al que pertenezca deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los cuales la orden de compra suscrita se constituya en hecho generador sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en la misma.

El contratista autoriza a la Escuela de Suboficiales FAC “CT Andrés M. Díaz”, para que por el conducto del Departamento Financiero se efectúe el pago a su favor de las deducciones por concepto de gravámenes por ordenanzas y legales que se llegasen a presentar. Como lo son la retención en la fuente a título de renta, retención en la fuente a título de IVA y retención en la fuente a título de ICA de acuerdo con las tarifas municipales y teniendo en cuenta el régimen tributario del contratista.

Para el presente proceso contractual se APLICAN GRAVÁMENES ADICIONALES.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-031</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>30-04-2021</b>

ESTAMPILLA 0.5%

#### 14. GARANTIA A FAVOR DE LA ENTIDAD COMPRADORA:

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla

Tabla 3 – Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra. La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra cumpliendo las vigencias contempladas en la tabla anterior. Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada. Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras Los Proveedores deben constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora cuya suficiencia en valor se establece en los siguientes rangos:

Tabla 4 - Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Cubrimiento requerido
	Mayor a	Menor o igual a	
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV
2	1.500 SMMLV	2.500 SMMLV	300 SMMLV
3	2.500 SMMLV	5.000 SMMLV	400 SMMLV
4	5.000 SMMLV	10.000 SMMLV	500 SMMLV
i	2.500 SMMLV*(i-1))	2.500 SMMLV*(i)	5% del límite superior del rango
Si (i) es mayor a 30 el cubrimiento es de 3.750 SMMLV			

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Si las Órdenes de Compra tienen un valor mayor al del rango cuatro (4), debe utilizar la fórmula del rango i para calcular el valor asegurado. El Proveedor debe actualizar el valor de la garantía cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV. La vigencia

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-031</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>30-04-2021</b>

de la garantía de responsabilidad civil extracontractual debe corresponder mínimo a la vigencia de la Orden de Compra. Si la vigencia de la Orden de Compra es extendida el Proveedor debe extender la vigencia de esta garantía. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor restablecer el valor inicial de la garantía.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de responsabilidad civil extracontractual el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado. después de haber sido afectada. Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma. Nota: La garantía de que trata el presente numeral debe cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 2015. (...)

#### 15. NÚMERO DE MATERIAL SAP: (Cuando aplique)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	No. Material SAP
N/A	N/A	N/A

#### ANEXOS:

Se debe adjuntar los siguientes documentos:

1. CPA.
2. CDP.
3. CPA de Vigencias Futuras y oficio de autorización (cuando aplique).
4. Formato simulador de la cotización (Formato .XLSM) **(solo aplica para Acuerdo Marco)**
5. Formato Simulador CSV (Formato .CSV) **(solo aplica para Acuerdo Marco)**

#### FIRMAS



Coronel PEDRO RICARDO CAMARGO MANTILLA  
Ordenador del Gasto ESUFA

VB.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-031</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>30-04-2021</b>



Capitán LOPEZ LUNA JULIETH CAROLINA  
Estructurador Técnico

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-031</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>30-04-2021</b>

### DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha notifiqué personalmente al personal que se relaciona a continuación, del contenido del presente documento, y en el cual se designan como Supervisores de la Orden de Compra cuyo objeto consiste en **PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL TODO COSTO PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES " CT. ANDRES M. DIAZ " FAC** , a través la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), cuyas funciones serán ejercidas conforme a lo establecido el Manual de Contratación del MDN vigente y demás directrices establecidas para el efecto.

### SUPERVISORES

EL NOTIFICADO	GRADO Y NOMBRE	FECHA
<b>SUPERVISOR PRINCIPAL</b>	 T1. PERDOMO PRECIADO LYDA RUTH C. C. No. 52.285.624 de Bogotá D.C	
<b>SUPERVISOR SUPLENTE</b>	 CT. LOPEZ LUNA JULIETH CAROLINA C. C. No.1.110.542.537 de Ibagué, Tolima	

### FIRMA



**Coronel PEDRO RICARDO CAMARGO MANTILLA**  
**Ordenador del Gasto ESUFA**